

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE PAS LABORAL, DE 5 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE DISPONEN MEDIDAS ALTERNATIVAS EN RELACIÓN A LA COBERTURA DE NECESIDADES PROPIAS DE BOLSAS DE CARÁCTER MINORITARIO

Existen en la actualidad una serie de bolsas de trabajo de carácter laboral, de uso poco común, cuyo número de candidatos teóricamente disponibles pueden resultar insuficientes para garantizar la cobertura de una eventual necesidad propia de esas bolsas en un futuro cercano. Por otro lado, la realización de convocatorias específicas para reclutar nuevos candidatos para esas bolsas, de uso poco frecuente, puede llegar a representar en estos momentos un esfuerzo desproporcionado en tiempo y recursos ante el objetivo a alcanzar, máxime si se tiene en cuenta la posibilidad de utilizar medidas alternativas que permitan solucionar esas eventuales necesidades sin comprometer la idoneidad de los candidatos mediante la utilización de otras bolsas afines.

Ante esta situación, la Comisión de Planificación de PAS Laboral acuerda autorizar de forma transitoria y hasta la realización del correspondiente proceso selectivo específico para cada caso, siguiendo el orden de prioridades que se determine en la comisión de planificación, la utilización alternativa de las bolsas que se detallan a continuación:

- 1) Utilización alternativa de la bolsa de Técnicos de Gestión (General) para la cobertura de las necesidades propias de la bolsa de Técnicos de Evaluación (categoría profesional Técnico Superior de Gestión).
- 2) Para la cobertura de las necesidades del puesto de Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación (antiguos Maestros de Taller y laboratorio), se utilizará en primer lugar la bolsa original de Maestros de Taller y Laboratorio de la especialidad correspondiente. De no haber candidatos en dicha bolsa, se utilizará la bolsa del grupo superior de la especialidad correspondiente (Informática de Sistemas, Electrónica, Electricidad, Mecánica, Química, Sanitaria/Animalario) y, en su defecto, de la del grupo inferior de la misma especialidad (siempre que los candidatos cuenten con titulación suficiente).
- 3) Utilización alternativa de las bolsas del Grupo III de la especialidad correspondiente para la cobertura de las necesidades de puestos del Grupo IV de dicha especialidad:
 - a) Especialidad de Informática de Sistemas. Para las necesidades de Técnico de Redes (Técnico Auxiliar Informática de Sistemas) se acudirá subsidiariamente a la de Técnico Especialista TICs (Sistemas).
 - b) Especialidad de Mantenimiento y Servicios a la Producción. Existen 2 bolsas diferenciadas para esta especialidad en el Grupo IV: la de Mantenedor(a) de Centro y la de Auxiliar de Mantenimiento y Obras (antiguos peones especialistas). Para las necesidades de estos dos puestos se acudirá en primer lugar a la bolsa respectiva según el puesto a cubrir y luego a la del otro puesto. De no existir candidatos en ninguna de las dos bolsas de la especialidad en el Grupo IV, se acudirá a la del Grupo III de Técnico Especialista Mantenimiento y Servicios a la Producción y, de no existir tampoco candidatos, a las de Oficial de

Mantenimiento o Técnico Especialista de la especialidad preponderante o que se considere más útil para el centro en cuestión (electricidad, albañilería, fontanería...)

- c) Especialidad Publicaciones y Artes Gráficas. Para las necesidades de los puestos de Impresor(a) y Técnico/a de Edición se acudirá en primer lugar a la bolsa del Grupo IV de Técnico Auxiliar Publicaciones y Artes Gráficas, procedente de las antiguas bolsas de Impresor y de Teclistas, acudiendo subsidiariamente a la del Grupo III de la especialidad, es decir, Técnico Especialista Publicaciones y Artes Gráficas.
 - d) Especialidad Sanitaria/Animalario. Para las necesidades del puesto de Oficial de Taller Anatómico se acudirá en primer lugar a la bolsa específica de ese puesto y luego a la de Técnico Especialista Sanitaria-Animalario. Para las necesidades del puesto de Auxiliar de Clínica se acudirá en primer lugar a la bolsa específica de ese puesto y luego a la de Técnico Especialista Sanitaria-Animalario. Para las necesidades propias del puesto de Oficial(a) de Estabulario se acudirá en primer lugar a la bolsa de Oficial de Estabulario, seguidamente a la bolsa de Técnico de Animalario (hoy en día Técnico Especialista Sanitaria-Animalario (Capacitación RD 1201- 2005) y luego a la bolsa general de Técnico Especialista Sanitaria-Animalario, siempre entre las personas que acrediten la capacitación. Para las necesidades del puesto de Técnico de Animalario se acudirá a estas dos últimas bolsas en ese orden.
 - e) Especialidad Almacén. Esta especialidad se proyecta exclusivamente en el grupo IV. Para las necesidades del puesto de Responsable de Almacén y Subalterno/a de Almacén de la Clínica Odontológica se acudirá a la bolsa de Técnico Auxiliar de Actividades Específicas (Almacén) y, de no existir candidatos, se acudirá a la bolsa de Subalternos/as.
 - f) Especialidad Expresión Artística y Corporal. Para la cobertura de necesidades de los puestos de Oficial(a) de Expresión Artística y Corporal y Coordinador(a) de Oficiales/as de Expresión Artística y Corporal, se acudirá a la bolsa de Técnico Auxiliar de Expresión Artística y Corporal. Dado que ambos puestos están abiertos al los grupos III y IV, de cara a la ampliación de la bolsa se exigirá como titulación mínima la del grupo IV. En caso de llamamiento desde esta bolsa, la formalización del contrato se realizará en el Grupo III ó en el IV en función de la titulación acreditada por el candidato.

Leioa, a 5 de mayo de 2016

FETE-UGT

LAB

ELA

STEE-EILAS

CC.OO.

UPV/EHU